



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 670/2011

á, 13 de diciembre de 2011

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 893/2011 y oficio, se remite el expediente relativo al proceso de contratación referente al **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ALGUNAS AREAS (HEMODIALISIS, CUBIERTA QUIROFANO, LABORATORIO, NEUROCIRUGIA Y MEDICINA INTERNA) DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.**

CONSIDERANDO:

Que, la Comunicación Interna N° 218/2011 instruye contactar al señor Jesús Balcázar para coordinar tareas de relevamiento y cuantificación, la Comunicación Interna N° 400/2011 sobre informe de ítems y áreas a intervenir en el Hospital Municipal San Juan de Dios, se elabora informe de refacción general de la infraestructura del Hospital San Juan de Dios, adjunto cuantificación, informe fotográfico y planos referenciales, la Comunicación Interna No. 406/2.011, precio referencial y especificaciones técnicas para el DBC mantenimiento rutinario del Hospital, monto Bs. 699.787.96, la Comunicación Interna No. 407/2.011, precio oficial de referencia y especificaciones técnicas para el DBC con la finalidad de iniciar el proceso de contratación modalidad ANPE, el Registro de Ejecución de Gastos, **Certificación Presupuestaria**, Partida N° 000201100197, preventivo 00294, mantenimiento y reparación de inmuebles, Total autorizado Bs. 700.000, firmada por Dr. Franz Sucre Guzmán y Dra. Katherine Muyuro.

Que, la Comunicación Interna No. 184/2.011, solicitud de inicio de proceso, hace llegar precio oficial de referencia y especificaciones, DBC, Modalidad ANPE, OB. 30/2.011 OMAF, Primera Convocatoria, Mantenimiento Rutinario de algunas áreas (Hemodiálisis, cubierta, quirófano, laboratorio, neurocirugía y medicina interna) del Hospital Municipal San Juan de Dios, Distrito Municipal No. 11, forma de adjudicación por el total, plazo de ejecución 75 días calendario a partir de la orden de proceder, precio referencial Bs. 699.897.96, el proponente deberá tener un equipo mínimo de herramientas, andamios y mezcladora, comprende retiro de losetas, remoción de piso y contrapiso, demolición de estructuras, retiro de cañerías y tuberías, retiro de escombros, relleno y compactación manual con provisión de materiales, cámara de inspección, instalación sanitaria, contrapiso de hormigón, piso de mosaico, piso de pavimento articulado, piso planchado, zócalo, revestimiento cerámica, rejilla pluvial, revoque de cemento planchado, pintura al agua, cubierta, limpieza final de obra, remoción de cubierta fibrocemento, muro de ladrillo adobito, pintura látex acrílica, cubierta de teja fibrocemento, instalación pluvial, remoción de piso granítico, demolición de muro, remoción de revoque, remoción de revestimiento, retiro de artefactos sanitarios, retiro de puertas y ventanas de aluminio, muro de ladrillo cerámico, cielo falso con placas yeso, colocación de mesón, mueble para cocina de melaminico, instalación punto gas, colocación de puerta aluminio y vidrio, chapa para puerta, vidrio espejo, pintura agua látex y esmalte, lámpara fluorescente, luminaria, caja plástica para 8 térmicos, tomacorriente doble, tendido eléctrico cable flexible, provisión e instalación de aire acondicionado, instalación sanitaria, artefactos sanitario, instalación eléctrica, instalación hidráulica, retiro y colocación de puerta de madera, impermeabilización de cubiertas y losas, malla milimétrica, punto eléctrico, pintura al aceite, remoción cielo raso de estuco bajo losa, retiro y colocación de inodoros, Modelo de Contrato, la Resolución Administrativa inicio de proceso de contratación del DBC No. 32/2.011, resuelve autorizar el inicio del proceso de contratación, aprueba el DBC, dispone la publicación de la Convocatoria.

Que, la Confirmación de publicación, CUCE No. 11-1701-00-262474-1-1, la Comunicación Interna No. 193/2.011 de designación a los miembros de la comisión de calificación, el Acta de recepción de propuesta y acta de recepción de sobre No. 17/2.011 Empresa Constructora Turere & Volga S.R.L., el Acta de apertura de sobres, proponente TURERE & VOLGA S.R.L., monto ofertado Bs. 611.809.05, el Informe de la Comisión de Calificación No. 22/2.011, proponente TURERE & VOLGA S.R.L., la comisión descalifica la propuesta de la Empresa por presentar análisis de precios unitarios con diferentes valores para dos ítems, se recomienda **DECLARAR DESIERTA** la Convocatoria Pública al no haber cumplido la única empresa proponente con las condiciones requeridas en el DBC, Resolución de Declaratoria Desierta No. 10/2.011, resuelve declarar



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



DESIERTA la Primera Convocatoria del proceso de contratación, toda vez que la única empresa que presentó propuesta no cumplió los requisitos exigidos en el DBC, el Oficio No. 250/2.011 al señor José Enrique Rau Flores Empresa TURERE & VOLGA S.R.L., comunicación de Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta con cargo de recibido.

Que, la Comunicación Interna No. 528/2.011, comunica Declaratoria Desierta del proceso, el Oficio Externo No. 424/2.011, solicita la publicación de la Segunda Convocatoria para no atrasar el mantenimiento de las áreas mencionadas, la Resolución de Declaratoria Desierta No. 10/2.011, resuelve declarar Desierta la Primera Convocatoria del proceso de contratación, toda vez que la única empresa que presentó su propuesta no cumplió con los requisitos solicitados en el DBC, se instruye al Departamento de Licitaciones y unidad solicitante proceder conforme a normas, la Comunicación Interna No. 236/2.011, solicita se proceda al inicio de la segunda convocatoria, DBC, ANPE, OB 30/2.011 OMAF, Sub Alcaldía Distrito Municipal No. 11, CUCE 11-1701-00-262474-2-1, Segunda Convocatoria, Septiembre 2.011, Mantenimiento Rutinario de algunas áreas, hospital Municipal San Juan de Dios, Modelo de Contrato Administrativo de obra, la Resolución Administrativa de Inicio de Proceso de Obra No. 49/2.011, resuelve autorizar el inicio del proceso de contratación en la modalidad ANPE, segunda convocatoria, aprueba el DBC, dispone la publicación SICOES, la Comunicación Interna No. 239/2.011 designa a los miembros de la Comisión de Calificación.

Que, los Documentos de propuesta presentados por la Empresa SOLMEJ S.R.L. Ingenieria & Construcciones, Testimonio No. 222/2.006, Notaría de Fe Pública No. 34, Escritura pública sobre constitución de sociedad que gira bajo la denominación de SOLMEJ S.R.L., declaración jurada, Certificado de registro de Testimonio de Otorgamiento de Poder FUNDEMPRESA, Testimonio No. 125/2.006, Notaría de Fe Pública No. 34, Poder General de Administración que confiere la sociedad SOLMEJ S.R.L. a favor del señor Limberg Kiyossy Flores Vidal Gerente General, fotocopia de cédula de identidad No. 4571135 SC., propuesta técnica, Garantía de seriedad de propuesta, cronogramas de actividades, análisis de precios unitarios, equipo mínimo, curriculum vitae, experiencia general, presupuesto general de la obra, el Acta de apertura de sobres, el Informe de la Comisión de Calificación No. 25/2.011, informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación, se recomienda ADJUDICAR la Segunda Convocatoria Pública a la Empresa SOLMEJ S.R.L., por la suma de Bs. 600.401.78 al haber cumplido con todos los requisitos determinados en el DBC, la Resolución de Adjudicación No. 59/2.011, resuelve ADJUDICAR la contratación para el Mantenimiento Rutinario de algunas áreas del Hospital San Juan de Dios, Distrito Municipal No. 11 de la ciudad de Santa Cruz a la Empresa SOLMEJ S.R.L., legalmente representada por el señor Limberg Kiyossi Flores Vidal, por la suma de Bs. 600.401.78 por cumplir con los requisitos establecidos en el DBC, el plazo para la ejecución es de 75 días calendario a partir de la orden de proceder, se instruye elaboración de contrato, el Oficio No. 286/2.011 Notificación de adjudicación, los Documentos presentados por la Empresa SOLMEJ S.R.L., certificado de NO adeudo a la AFP BBVA Previsión de fecha 17 de octubre de 2.011, certificado de actualización de matrícula de Comercio original, Testimonio No. 222/2.006 legalizado, Testimonio No. 125/2.006 legalizado, NIT legalizado No. 138607027 y oficio de presentación de documentos, la Comunicación Interna No. 607/2.011, informa sobre presentación de documentos, cumplen con las condiciones de legalidad y validez requeridas.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 87/2011, referente a Contrato Administrativo de obra, mantenimiento rutinario de algunas áreas (Hemodiálisis, cubierta quirófono, laboratorio, neurocirugía y medicina interna) del Hospital Municipal San Juan de Dios, Distrito Municipal No. 11 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra representado por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal y la Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz Oficial Mayor de Administración y Finanzas y por la otra parte la Empresa SOLMEJ S.R.L., legalmente representada por el señor Limberg Kiyossy Flores Vidal con C.I. No. 4571135 SC., en base el informe y recomendación de la Comisión Calificadora, se resolvió adjudicar la ejecución de mantenimiento rutinario de algunas áreas del Hospital San Juan de Dios a la Empresa SOLMEJ S.R.L., El contratista se compromete a ejecutar el mantenimiento en estricta y absoluta sujeción a este contrato, la descripción de ítems, unidad, cantidad, precio unitario y precio total se adjunta en



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



cuadros respectivos, el contratista ejecutará y entregará la obra satisfactoriamente concluida en el plazo de setenta y cinco (75) días calendario, computables a partir de la orden de proceder, el monto total es de Bs. 600.401.78 (Seiscientos mil cuatrocientos uno 78/100 Bolivianos) a ser pagados según planillas de avance presentadas de manera mensual, la Comunicación Interna No. 618/2.011, remite contrato OMAF No. 87/2.011, verificado el contrato, todos los documentos que forman parte del mismo, se constata que se ha realizado en sujeción al DBC.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato Administrativo de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 87/2011, referente al proceso de contratación Modalidad ANPE para el mantenimiento rutinario de algunas áreas (Hemodiálisis, cubierta quirófano, laboratorio, neurocirugía y medicina interna) del Hospital Municipal San Juan De Dios, Distrito Municipal N° 11 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el plazo de ejecución y entrega de la obra es de 75 días calendario a partir de la orden de proceder, contrato suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra representado por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal y la Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz Oficial Mayor de Administración y Finanzas y la Empresa SOLMEJ S.R.L. representada legalmente por el Señor Limberg Kiyossy Flores Vidal con C.I. No. 4571135 SC., por el monto total de Bs. 600.401.78 (Seiscientos Mil Cuatrocientos Uno 78/100 Bolivianos) a ser cancelados según planilla de avance mensual, previo informe de conformidad.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley No. 1178 a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, deberá ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C M S

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Desiré

Sra. Ma. Desiré Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA